Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por TALAVERA CHAPARRO Patricia Monica FAU 20131380951 soft
Gerenta
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2022 15:25:20 -05:00

Lima, 28 de Marzo del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000103-2022-MML-GDE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VISTO:
La Resolución de Gerencia N° 121-2021-MML-GDE de fecha 29 diciembre de 2021 emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 128-2022-MML-GDE-SAC-DACEP, de fecha 28 de marzo de 2022, elaborado por el Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público, el Informe N° 111-2022-MML-GDE-SAC, de fecha 28 de marzo de 2022, formulado por la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 3.3 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como competencias y funciones metropolitanas especiales en materia de abastecimiento de bienes y servicios básicos: reglamentar y controlar el comercio ambulatorio;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final establecida en la Ordenanza N° 1933, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobar el formato de Solicitud-Declaración Jurada y su contenido, así como, la aprobación anual de los parámetros técnicos para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público en los cuales se desarrollarán las actividades comerciales según la naturaleza y giro de los mismos, encontrándose entre dichos parámetros, el cronograma de pagos, con la finalidad de dar inicio al trámite de Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el Espacio Público de los comerciantes ambulantes regulados con registro vigente;

Que, en cumplimiento de la disposición precitada, esta Gerencia, a través de la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GDE, aprobó, entre otros, el Cronograma de Pagos - Periodo 2022, a fin de que los comerciantes ambulantes regulados con registro vigente inicien el trámite de Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el Espacio Público, los días hábiles comprendidos desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante el Informe N° 128-2022-MML-GDE-SAC-DACEP, de fecha 28 de marzo de 2022, el Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público da cuenta de la siguiente problemática: Si al término del Cronograma de Pagos – Periodo 2022, éste no es prorrogado, no podrán dar inicio al trámite de Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público: **i)** Doscientos cincuenta y seis (256) comerciantes ambulantes regulados con registro vigente en el Sistema de Comerciantes – SISCOM de esta Corporación Edil, **ii)** Las personas que obtengan pronunciamiento favorable respecto a su solicitud para tramitar la *"Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público por fallecimiento del titular"* y **iii)** Las personas que cuenten con un pronunciamiento judicial en el cual se disponga o se les conceda la medida cautelar para iniciar el trámite de "Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público"**,** por lo que, **propone**: **1)** Prorrogar la vigencia del Cronograma de Pagos - Periodo 2022, aprobado con el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° D00121-2021-MML-GDE, hasta el 31 de mayo de 2022 y **2)** Disponer que el Cronograma de Pagos - Periodo 2022 mantenga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, aplicable para las personas cuya Solicitud excepcional para tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público por fallecimiento del titular, resulte viable, o para aquellas que cuenten con un mandato judicial favorable para iniciar el trámite de "Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público";

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GOMEZ BACA Jose Luis FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 12:24:12 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GOMEZ BACA Jose Luis FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 12:20:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **QJS3FNO**

Que, la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, a través del Informe N° 111-2022-MML-GDE-SAC, de fecha 28 de marzo de 2022, comparte y hace suyo en todos sus extremos la propuesta realizada por el Departamento de Autorización Comerciales en el Espacio Público;

Que, ante ello, considerando lo expuesto por el Departamento y la Subgerencia citados en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ordenanza N° 1787 - Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana y la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1933, corresponde a este despacho disponer, de manera excepcional, prorrogar el plazo del Cronograma de Pagos – Periodo 2022 conforme a lo propuesto por los órganos de línea en mención;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, la Ordenanza N° 1787 – Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1933 y normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia del Cronograma de Pagos - Periodo 2022, aprobado con el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° D00121-2021-MML-GDE, hasta el 31 de mayo de 2022, a fin de que los comerciantes ambulantes regulados con registro vigente que no efectuaron el trámite de Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público inicien dicho trámite, según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Cronograma de Pagos - Periodo 2022, aprobado con el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° D00121-2021-MML-GDE, mantenga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, aplicable para las personas cuya Solicitud excepcional para tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público por fallecimiento del titular, resulte viable, o para aquellas que cuenten con un mandato judicial favorable para iniciar el trámite de "Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público", según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el artículo segundo y tercero de la Resolución de Gerencia N° D00121-2021-MML-GDE, mantiene su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, en tanto resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER** en conocimiento a la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales y al Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público el contenido de la presente resolución, para el ejercicio de sus funciones en el marco de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
PATRICIA MONICA TALAVERA CHAPARRO
GERENTA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **QJS3FNO**